



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025 – MPS/A.

Sihuas, 06 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El INFORME N° 010-2025-MPS/GPP, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el CPC. David Rojas Gonzales Gerente de Planificación y presupuesto, solicita la proyección de Resolución "Aprobación de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático Tipo: 03 correspondiente al mes de enero de 2025", demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, de acuerdo al Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo al artículo 45° "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L. N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobados mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o del que haga sus veces en la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025 – MPS/A

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 161-2024-MPS/A. de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a S/. 18,382,589.00 (Dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), donde se encuentran consignadas todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año 2025, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gastos y Actividades y Proyectos;

Que, según INFORME N° 008-2025-MPS/GDSySP, con fecha 06 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000001**;

Que, según INFORME N° 011-2025-MPS/GDSySP, con fecha 07 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000002**;

Que, según INFORME N° 011-2025-MPS/GDSySP, con fecha 07 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000004**;

Que, según MEMORANDUM N° 0013-2025-MPS/GAF, con fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000005**;

Que, según MEMORANDUM N° 0015-2025-MPS/GAF, con fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional servicios diversos, mediante **NOTA 0000000006**;

Que, según INFORME N° 005-2025-MPS/GDEGA/FVMA, con fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000008**;

Que, según INFORME N° 033-2025-MPS/GDSySP, con fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000010**;

Que, según MEMORANDUM N° 035-2025-MPS/GM, con fecha 16 de enero de 2025, el Gerente Municipal, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000011**;

Que, según MEMORANDUM N° 028-2025-MPS/GM, con fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000012**;

Que, según el INFORME N° 008-2025-MPS/GDEGA/FVMA, con fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **NOTA 0000000015**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025 – MPS/A

Que, según el MEMORANDUM N° 0064-2025-MPD/GAF, con fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Servicios Diversos, mediante **NOTA 0000000016**;

Que, según el INFORME N° 0052-2025-MPS/GIDUR/JHTG, con fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000017**;

Que, según el INFORME N° 051-2025-MPS/GDSySP, con fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000019**;

Que, según el CARTA N° 001-2025-IVP-S/GG, con fecha 15 de enero de 2025, el Gerente General de IVP, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000024**;

Que, según el CARTA N° 001-2025-IVP-S/GG, con fecha 15 de enero de 2025, el Gerente General de IVP, solicito la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante **Nota 0000000026**,

Que, mediante el INFORME N° 010-2025-MPS/GPP, con fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. David Rojas Gonzales, solicita la emisión de acto resolutivo y formalizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Proveído de fecha 06 de febrero de 2025, del despacho de alcaldía, remite a Secretaria General el Expediente Administrativo N° 31 para proyectar la resolución de **"Aprobación de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático Tipo: 03 correspondiente al mes de enero de 2025"**,

Que, mediante la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del artículo 29ª, señala: (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones anuales que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o em el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos de conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Planificación y Presupuesto mediante el **INFORME N° 010-2025-MPS/GPP**., vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático Tipo: 03 de la Municipalidad Provincial de Sihuas, departamento de Ancash**, según el siguiente detalle:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 4

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025 – MPS/A

NOTA N°	S/.
NOTA 0000000001	S/. 49,975.00
NOTA 0000000002	S/ 41,295.00
NOTA 0000000004	S/.17,935.00
NOTA 0000000005	S/. 1,600.00
NOTA 0000000006	S/. 13,800.00
NOTA 0000000008	S/. 4,575.00
NOTA 0000000010	S/. 48,000.00
NOTA 0000000011	S/. 320.00
NOTA 0000000012	S/. 1,500.00
NOTA 0000000015	S/. 6,751.00
NOTA 0000000016,	S/. 455,228.00
NOTA 0000000017	S/. 29,501.00
NOTA 0000000019	S/. 6,100.00
NOTA 0000000024	S/. 180,041.00
NOTA 0000000026	S/. 1'800,392.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47ª del D.L N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 29ª de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUTZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 4

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.